



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 011-2014-P-SBCH

Chiclayo, 08 de enero del 2014.

VISTO, el Informe 015-2014-UPER-SBCH, de fecha 08 de enero del año en curso, expedido por la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia número 010-2014-P-SBCH, de fecha 08 de enero del 2014, respectivamente, se Conformó el Comité de Convocatoria para el Concurso CAS 2014, y estando al informe 015-2014-UPER-SBCH, de fecha 08 de enero del año en curso, expedido por la Unidad de Personal, quien solicita se elabore la resolución de presidencia parra llevar a cabo el concurso público CAS 2014, en la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, debe expedirse el acto administrativo para tal fin.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, y la Ley de del Presupuesto, del Sector Público, para el año 2014, señala que para ocupar una plaza vacante es necesario la realización de concurso público, con el fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Copia fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCHA/A,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A PROCESO DE SELECCIÓN 2014-I, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, VÍA CONCURSO PÚBLICO CAS, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes, y a los integrantes del Comité de Convocatoria CAS 2014, para que procedan a llevar a cabo el Concurso CAS 2014-I, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE EN LA OFICINA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Miguel Delgado Mendoza
PRESIDENTE

Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin

FEDATARIO

09-07-14